República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura

Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia de Decisión
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla- Atlántico, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00207-2023
Código: 08-001-22-13-000-2023-00207-00
Accionante: EMMA DE JESUS ARIZA HOYOS
Accionado: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Asunto: Obedecimiento a lo resuelto por el superior

En atención a lo ordenado por la SALA DE CASACIÓN CIVIL de la CORTE SUPREMA DE JUSITICIA, por medio del Magistrado Ponente AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO quien mediante auto **ATC567-2023** del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se procederá a retrotraer el presente tramite tutelar desde el momento de la admisión del mismo, así como vincular al trámite de tutela a los intervinientes reconocidos en el proceso de sucesión del señor **TEODORO MANUEL ARIZA IBARRA** por poder resultar afectado con la decisión.

Con fundamento en lo anterior se,

RESUELVE

Primero: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, SALA DE CASACIÓN CIVIL de la CORTE SUPREMA DE JUSITICIA, por medio del Magistrado Ponente AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO quien mediante auto **ATC567-2023** del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual dispuso

decretar la **NULIDAD** de todo lo actuado desde el momento de la admisión.

Segundo: Por poder resultar afectado con la decisión **VINCULAR** a los intervinientes reconocidos en el proceso de sucesión del señor **TEODORO MANUEL ARIZA IBARRA,** para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncie respecto de los hechos invocados en la acción de amparo,

Tercero: REQUIERASE a la parte accionante, *EMMA DE JESUS ARIZA HOYOS*, así como a la accionada JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, y a los vinculados JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y a los JUZGADOS 1 y 2 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, GUAJIRA a fin de que, en el término de un (1) día, indique quienes son los intervinientes reconocidos en el proceso de sucesión del señor **TEODORO MANUEL ARIZA IBARRA** y aporte sus nombres completos, direcciones de notificación de estos, sea física o en su defecto los correos electrónicos, respectivos.

Cuarto: **NOTIFÍCAR** a las partes por cualquier medioexpedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página *web* de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Sexto: En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que la respuesta y las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala y de este despacho:

- scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
- seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
Bernardo Lopez
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc5f557002ba9d8607b0375f4e9d44fb34c905f20c3dbfcd908e3b51315c72c**
Documento generado en 31/05/2023 10:11:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica